



DECRETO ALCALDICIO Nro. 759 /

MATERIA: Aprueba bases puestos o Stands u otras instalaciones en dependencias del parque Municipal por motivo de celebración Aniversario 130 de la comuna de Cabildo, año 2024.

Cabildo, 15 FEB. 2024

VISTOS:

- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 - Ley Nro. 19.880, Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
 - La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021, que proclama al Sr. VICTOR MANUEL DONOSO OYANEDEL, como Alcalde de esta comuna.
 - La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica.
 - D.A 5068/2023 que aprueba texto refundido y actualizado de la Ordenanza Municipal sobre de derechos municipales por permisos concesiones y servicios.
 - D.A N°735/2024 Aprueba Programa Aniversario N° 130, comuna de Cabildo.
- Desde el 12 al 16 de febrero de 2024:
- Decreto Alcaldicio N° 100/2024, que actualiza y fija cuadro de subrogancias de cargos que indica.
 - Decreto Alcaldicio N° 665/2024, que concede feriado legal al funcionario Andrés Mejías Arenas.
- Desde el 13 al 29 de febrero de 2024:
- Decreto Alcaldicio N° 673/2024, que deja constancia que el Alcalde Titular don Víctor Donoso Oyanedel, hará uso de 13 días de feriado legal.
 - Decreto Alcaldicio N° 490/2024, que modifica el cuadro de subrogancias del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Que, atendida a la alta demanda de solicitudes ingresadas cada año para instalar puestos o stand de ventas de productos y servicios en el parque municipal de Cabildo con ocasión de la celebración del aniversario de la comuna, se requiere establecer un procedimiento que defina la postulación, selección, instalacion y funcionamiento de tales puestos o stands. En este año en especial la celebración del aniversario N°130 de la comuna de Cabildo.

DECRETO:

PRIMERO. - Apruébese las siguientes "Bases para instalacion puestos o stand u otras instalaciones en dependencias del parque municipal con motivo de la celebración del aniversario 130 de la comuna de cabildo año 2024", anexo N°1 y N°2 documentos para los efectos legales, se entiende parte integrante de la presente resolución

SEGUNDO. - Designese a la comisión evaluadora estará compuesta por Administrador municipal o quien lo subrogue, Director de seguridad pública o quien subrogue y profesional de Dideco o quien la subrogue.

TERCERO. - Publíquese las presentes bases y anexos en el portal web municipal www.municipiocabildo.cl a contar de la fecha indicada en las bases adjuntas



KAREN GARAY SECO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

A.D. 81121



SERGIO PINO RAIPÁN
ALCALDE (S)

Distribución

- ALCALDIA
 - DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 - TELECOMUNICACIONES
 - OPERACIONES
 - OFICINA DE DECRETOS
 - ARCHIVO
- SPR/CCZ/NO*

TOTALMENTE TRAMITADO

15 FEB 2024

Fecha: _____



**BASES DE INSTALACIÓN PUESTOS O STANDS U OTRAS
INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS DEL PARQUE MUNICIPAL
CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO 130 DE LA
COMUNA DE CABILDO AÑO 2024.**

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La I. Municipalidad de Cabildo por medio de las presentes bases, regula el procedimiento de postulación, selección, instalación y funcionamiento de puestos o stand y otras instalaciones, destinados a prestar venta de productos y servicios a las asistentes, con motivo de la celebración del Aniversario número 130 año 2024, los cuales se emplazarán en el recinto "Parque Municipal" durante los días **21, 22, 23 y 24 de Marzo de 2024.**

2. DE LA POSTULACION.

2.1 DE LOS POSTULANTES.

Podrán participar de la presente convocatoria toda persona natural o jurídica, con o sin fines de lucro, mediante propuesta escrita dirigida a la "Comisión Aniversario 130 año 2024", a entregarse en la O.I.R.S ubicada en el edificio consistorial ubicado en Avenida Humeres 499, Cabildo.

No podrán participar de la presente convocatoria, todos aquellos contribuyentes que mantengan deudas con la I. Municipalidad de Cabildo por concepto de ordenanza vigente sobre derechos municipales por permisos concesiones y servicios, como asimismo quienes se encuentren, en su caso, inhabilitadas conforme a lo dispuesto por la ley de alcoholes.

Los participantes por el solo hecho de presentarse a la presente convocatoria, aceptan todas las condiciones establecidas en las presente BASES.

Las bases de esta convocatoria estarán disponibles en formato digital en el portal web municipal www.municipiocabildo.cl o podrán ser adquirirlas en la O.I.R.S municipal a contar del día **16 de febrero de 2024.**

La comisión evaluadora estará compuesta por Administrador municipal o quien lo subrogue, Director de seguridad pública o quien subrogue y profesional de Dideco o quien la subrogue.

2.2 PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES V PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar solo una propuesta y hacer ingreso de la misma en la O.I.R.S Municipal en su horario de funcionamiento de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 16:30 horas, ubicada en Avenida Humeres N° 499, Cabildo, hasta el día **04 de Marzo 2024.**

Los participantes deberán presentar su propuesta en un sobre cerrado dirigido a "Comisión Aniversario 130 año 2024", la cual contendrá la siguiente información.

- 1) Presentar un listado de los productos a ofrecer dentro de las permitidos por la SEREMI de Salud según documento Anexo 1.
- 2) Listado del equipamiento, mobiliario y artefactos eléctricos a utilizar en las stands o carros. En el caso de los artefactos eléctricos, debe indicar obligatoriamente cuanto consume cada uno de ellos en Watts.
- 3) Individualización del proponente, nombre, dirección, e-mail, teléfono de la persona natural y/o los datos de la persona jurídica y firma de la misma o representante legal.
- 4) Carta, donde manifiesta al Señor Alcalde, su intención de participar de esta convocatoria.
- 5) Presentar hoja de declaración jurada de propuesta pública (Anexo 2).
- 6) Para efectos de comprobar la residencia debe adjuntar copia simple de cualquier documento, certificado, boleta, recibo, registro social de hogares u otro que sea procedente.



2.3 CONTENIDOS QUE DEBERAN CONSIDERAR LAS PROPUESTAS.

a) Variedad

Se permitirá la comercialización solo de los productos permitidos por la SEREMI de Salud según documento Anexo 1, los cuales se relacionan con comidas típicas de la zona o del territorio nacional.

b) Ornamentación de Stands y Carros.

Para la ocasión los oferentes favorecidos deberán decorar los puestos o stands y otras instalaciones con adornos que hagan alusión al Aniversario de Cabildo, en especial respetando los colores.

c) Mantener en Stock

Los favorecidos deberán disponer de productos suficientes para toda la realización del Aniversario de esta comuna, es decir, los días 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2024.

3. OBLIGACIONES

Sera responsabilidad de cada oferente que sea favorecido con los stands o carros, obtener todas las autorizaciones necesarias para su funcionamiento, a saber:

- Autorización sanitaria
- Autorización para desarrollar la correspondiente actividad económica en el Servicio de Impuestos Internos
- Permiso por venta de alcoholes
- Permiso por stand
- Permisos correspondientes de la sociedad chilena del derecho de autor en la difusión de la música cuando corresponda.

De la misma forma será obligación de cada locatario respetar las condiciones y restricciones establecidas por la Municipalidad, en especial las que refieren con los horarios y uso de artefactos eléctricos en razón del máximo restrictivo de consumo de 3000 Watts.

También, en caso de lluvia y/u otro evento climático, será responsabilidad del Oferente la protección de sus productos y enseres.

Se aclara que la autorización para instalación en este Aniversario permite vender los productos permitidos por la SEREMI de Salud según documento Anexo 1, teniendo presente que la venta de productos con bebidas alcohólicas requiere de un permiso y valor extra asociado, definido en D.A 5068/2023 que aprueba modificación de la Ordenanza de derechos municipales por permisos concesiones y servicios.

Finalmente, cada locatario será el único responsable por las mercaderías y artefactos que mantenga en la respectiva instalación que se le asigne, no respondiendo la Municipalidad de ningún modo ni generando ningún tipo de



devolución ni indemnización por hecho de tercero o causa imputable a mal clima.

4. DE LA SELECCION.

4.1 SELECCION DE PROPUESTAS.

A partir del proceso de inscripción y entrega de las propuestas se evaluarán las mismas por parte de un jurado compuesto por los integrantes de la "Comisión Aniversario 130 año 2024", a través del levantamiento de acta, según evaluación de los criterios que se detallan. Las propuestas que obtengan el mayor puntaje, serán presentadas al Sr. Alcalde, para su aprobación.

Los criterios de evaluación a considerar para el jurado, se ceñirán de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIOS	PONDERACION
1) Variedad (dentro de las 11 tipologías de productos permitidos por la SEREMI de Salud, de acuerdo Anexo 1 adjunto) Nº Productos Puntaje 1-3 50 puntos 4-10 75 puntos 11 100 puntos	50/o



<p>2) Presencia Comunal Comprobable</p> <ul style="list-style-type: none">- Si el participante cuenta con residencia en la comuna de Cabildo, se le asignan 100 puntos.- Si el participante cuenta con residencia en otra comuna de la Provincia de Petorca, que no sea Cabildo, se le asignan 50 puntos.- Si el participante cuenta con residencia en otra comuna de la Región de Valparaíso, fuera de la Provincia de Petorca, se le asignan 25 puntos. <p><u>Nota:</u> para efectos de comprobar la residencia debe adjuntar copia simple de cualquier documento, certificado, boleta, recibo, registro social de hogares u otro que sea procedente. Así también, el Municipio se reserva el derecho de corroborar la información o solicitar cualquier otro antecedente para tales efectos.</p>	<p>50/o</p>
--	--------------------

La propuesta ganadora será comunicada e informada por la Unidad de Rentas y Patentes municipales, a través de llamado telefónico según los datos entregados en formulario de inscripción establecido en el presente reglamento.

En el caso de no salir favorecido con los stands o carros, se podrá estos transar directamente entre los/las interesados /das y la Municipalidad de Cabildo.

5. SITIOS A OTORGAR.

5.1 STANDS O PUESTO DE COMIDA:

Los puestos o stands serán proporcionados por la Municipalidad con las siguientes características y limitantes:

Número de sitios a adjudicar: 18

Dimensiones del Sitio: 4,5x3 metros, 4,5 metros de frente y 3 metros de fondo

Nota: se agrega baranda a 2 metros de distancia del puesto o stand para generar zona de protección de las asistentes y zona de restricción donde instalar parrillas y otros que requieran ventilación, de acuerdo a exigencias de la SEREMI de Salud.



Condiciones:

- Del Sitio: Con instalación de energía eléctrica (máxima restrictiva de consume eléctrico de 3000 Watts), agua potable y desagüe.
- Restricción de Artefactos: solo se permitirá la instalación de cualesquiera artefactos cuya sumatoria de consumos eléctricos no supere la máxima restrictiva de 3000 Watts, entendiéndose por eso a modo referencial, colocar 1 conservadora, 1 Juguera y 1 hervidor.

5.2 CARROS:

Número de sitios a adjudicar: según lugar que disponga la "Comisión Aniversario 130 año 2024", en relación a la cantidad de solicitudes y espacio disponible para tales efectos, de acuerdo a plano adjunto.

Dimensiones del Sitio: de acuerdo a las medidas propias de cada carro, previa evaluación de la "Comisión Aniversario 130 año 2024".

Condiciones: No considera instalación y consumo de energía eléctrica, ni instalación y consumo de agua potable y desagüe, toda vez que deben considerar su abastecimiento y descarga propios de acuerdo a normativa aplicable vigente.

6. DE LA INSTALACION.

6.1 ENTREGA DEL SITIO.

La Unidad de Operaciones entregara el sitio a cada locatario para comenzar con la respectiva instalación a partir del día **20 de marzo desde las 13:00 horas**, en el parque municipal. No obstante, el inicio del funcionamiento es a partir del 21 de marzo de 2024, de acuerdo a lo indicado en el punto 7 de las presentes bases, a partir de las 14:00 horas.

6.2 LUGAR DE INSTALACION.

Recinto parque municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril a Iquique, en el lugar que disponga el municipio conforme a plano que se adjunta.

7. DEL FUNCIONAMIENTO

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.

Los participantes deberán respetar el siguiente horario de cierre estipulado, el incumplimiento será denunciado por los inspectores municipales y/o autoridades orden público ante los organismos correspondientes:

21 de Marzo de 2024

Stands y Carros: Cierre a las 00:00 horas a.m. del 22 de marzo de 2024

22 de Marzo de 2024

Stands y Carros: Cierre a las 02:00 horas a.m. del 23 de marzo de 2024

23 de Marzo de 2024

Stands y Carros: Cierre a las 02:00 horas a.m. del 24 de marzo de 2024

24 de Marzo de 2024

Stands y Carros: Cierre a las 01:00 horas a.m. del 25 de marzo de 2024

8. DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES.

Los permisos municipales deberán estar pagados antes de la instalación en el parque municipal. Se deberán pagar los derechos definidos por D.A 5068/2023 que aprueba modificación de la Ordenanza de derechos municipales por permisos concesiones y servicios, agregando nuevos derechos por conceptos de Permisos para stand o puestos en parque municipal con motivo de celebración de 130 años de la Comuna de Cabildo:

j) Permisos para stand o puesto en parque municipal con motivo de celebración de fiesta costumbrista, celebración de aniversario de la comuna y otras actividades similares,

1. Permisos Stand o puesto de venta de productos sin derecho a venta de bebidas alcohólicas..... **0.4 UTM diario.**
2. Permisos Stand o puesto de venta de productos con derecho a venta de bebidas alcohólicas..... **0.8 UTM diario.**

Entiéndase para los fines de este literal:

"Stand o puestos" los que se encuentran adheridos a inmuebles como también carros o remolques de comida.

Dicho valor incluirá para:

Puestos o Stand: concepto de piso, instalación y consume de energía eléctrica, instalación y consume de agua potable, desagüé, retiro de basura, derechos municipales por concepto de uso de establecimiento municipal, estacionamiento y uso de baños. Para el caso de uso de estacionamiento y baños, el permiso cancelado autoriza su uso por puesto.



Carros o Food Truck: concepto de piso, retiro de basura, derechos municipales por concepto de uso de establecimiento municipal, estacionamiento y uso de baños. Para el caso de uso de estacionamiento y baños, el permiso cancelado autoriza su uso por puesto.

9. PROHIBICIONES GENERALES.

Dentro del Parque Municipal se prohíbe la instalación y funcionamiento de:

- A. Cualquier tipo de máquinas tragamonedas, electrónicas o electromecánicas, de destreza o habilidad o de similar naturaleza como de azar.
- B. La instalación de cualquier tipo de comercio, módulos, vehículos o similares sin permiso municipal.
- C. La instalación de juegos con uso de animales o entrega de premios en dinero.
- D. Traspasar a título oneroso ya sea coma arriendo, subarriendo o cesión a terceros de los espacios adjudicados. El no cumplimiento de la presente clausula, dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización concedida.
- E. La venta de alcohol sin autorización especial transitoria.

Las contravenciones a lo indicado precedentemente coma a las demás normas de la ley de rentas municipales, ley de alcoholes, normativa de máquinas de azar serán denunciadas ante los juzgados competentes.

10. RETIRO DE LAS INSTALACIONES.

El stand o puesto utilizado deberá quedar desocupado y limpio a más tardar el **día 25 de marzo de 2024, a las 16:00 horas.** De lo contrario, la Municipalidad queda facultada para efectuar la limpieza, pudiendo cobrar al adjudicatario, los gastos en que incurra y emitir la Orden de Ingreso correspondiente.

11. DE LA INTERPRETACION DE LA PRESENTES BASES.

Cualquier diferencia, discrepancia, como todo lo no contemplado en las presentes bases será resuelto par el Administrador Municipal.

Distribución

- ALCALDIA
- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- TELECOMUNICACIONES
- OPERACIONES
- OFICINA DE DECRETOS
- ARCHIVO
- SPR/COZ/noa

SERGIO PINO RAIPÁN
ALCALDE (S)



Anexo N° 1 Tabla con alimentos permitidos por tipo de instalación temporal:

Anexo N° 1 Tabla con alimentos permitidos por tipo de instalación temporal:

Tipo de instalacion	Condiciones de implementación	Alimentos Permitidos
ST.AND	<ul style="list-style-type: none"> • Recipiente hermético de una capacidad mínima de agua potable de 100 litros con llave. Que permita su reabastecimiento cada vez que sea necesario. • Sistema de recipiente para lavado de manos similar a un lavamanos Recipiente hermético de una capacidad mínima de 100 litros para receptionar las aguas residuales • Todas las conexiones anteriores deben estar bien selladas para evitar filtraciones • Conexiones eléctricas autorizadas • Mantener utensilios de aseó para lavado de manos Jabon Líquido, escobillas para uñas, toalla desechable, basurero con tapa) • Piso de tierra cubierto con una superficie que evite la polución y que no sea de material altamente combustible, sobre todo en el caso de mantener una fuente de calor con combustible tipo gas licuado. • Extintor de incendios certificado con carga al día • Fuentes de calor con conexiones certificadas (cañerías amarillas que indiquen su fecha de uso o durabilidad, si son flexibles que sean nuevas (estas duran solo un año)) • Cilindros de gas licuados a una distancia mínima de 1.5 metros de las fuentes de calor • Equipos de frío (refrigeradores o congeladores) funcionando correctamente. Mantener termómetro. • Mesones de manipulación de superficies lavables sin deterioro, sin manteles. • Recipientes de material lavable, fácil de pimplar e higienizar • Basureros con tapa de material lavable e incorporar su respectiva bolsa de igual o capacidad mayor a este. • Zonas de elaboración separadas del sector de atención. • Las parrillas no se deben ubicar en sector de atención público directo, para evitar contaminación de los productos alimenticios y riesgos de posibles accidentes. • Los alimentos deben estar permanentemente protegidos de cualquier tipo de contaminantes, asegurando su inocuidad. 	<p>Elaborar y Expende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticuchos • Choripan • Sandwich con queso y salame provenientes de instalaciones autorizadas • Hot dogs (pan con vienesa) • Aderezos en sachets individuales • Asado (vacuno, cerdo, pollo) • Jugos naturales a base de pulpas congeladas y con agua envasada de fábricas autorizadas. • Frutas con cobertura de chocolate. La fruta por clonada y procesada debe provenir de instalaciones autorizadas, lista para su cobertura <p>Freir u Hornear y Expende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empanadas y Sopapillas procedentes de locales autorizados. • Papas fritas solo pro elaboradas de instalaciones autorizadas <p>Expende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confíes y Bebidas envasados provenientes de instalaciones autorizadas.



	<p>USO DE AGUA POTABLE: es solo para lavado de manos, utensilios y equipos de uso frecuente para elaboración o servicio, la cantidad de agua almacenada debe ser la necesaria según el nivel de elaboración del Stand.</p>	
<p><u>Tipo de instalación</u></p>	<p>Condiciones de Implementación</p>	<p>Alimentos Permitidos</p>
<p>Puestos (se refiere a los vehículos de arrastre motorizados)</p>	<p>Constar con Resolución Sanitaria y no exceder los fines autorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carro o soporte físico de la instalación de material so lido, lavable, de tamaño suficiente, y deberá contar con una estructura protegida que delimite el espacio de manipulación de alimentos. • Disponer <i>de</i> un sistema de agua potable corriente mediante un estanque con capacidad de provisión mínima de 100 litros, que permita su reabastecimiento cada vez que sea necesario, • y que asegure el correcto lavado de manos y utensilios que se utilicen. Para el lavado de manos deberá contarse con lavamanos, jabón y toallas de papel desechables como único sistema de secado. • Disponer de un estanque hermético de recepción de las aguas utilizadas, cuya capacidad sea mayor a las del estanque de agua limpia. • Disponer de un sistema de frío que permita mantener la temperatura de refrigeración, de las masas, vegetales procesados y cecinas, entre O' y S' C y de un dispositivo para el control permanente <i>de</i> la temperatura. • Disponer de un depósito o contenedor para las materias primas que no requieran refrigeración que asegure mantenerlas protegidas y aisladas del medio ambiente • Sistema de extracción de tamaño superior a las fuentes de calor, con ducto de salida de vapor y olor, funcionando correctamente. • Los cilindros de gas deberán estar instalados y ser utilizados cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la salud del trabajador y la comunidad, conforme a las disposiciones de la autoridad competente. Cilindros de gas licuados a una distancia mínima de 1.5 mts. de las fuentes de calor. • Conexión eléctrica seguras y reglamentarias 	<p>De acuerdo a lo que se indique en cada Resolución Sanitaria come: Elaborar y expender</p> <ul style="list-style-type: none"> • Papas pre elaboradas de establecimientos autorizadas • Masas o similares de establecimientos autorizadas • Emparedados a base de cecinas cocidas • Los aderezos y salsas, además, deberán expenderse en envases unitarios sellados y rotulados para asegurar su inocuidad y evitar la contaminación cruzada. • Solo se permitirá la elaboración y expendio de aderezos a base de vegetales (tomate, palta) en aquellos quisosos o carros que cuenten estructura cerrada, estos aderezos deberán mantenerse en refrigeración y en recipientes cerrados y no podrán ser de acceso directo de los consumidores <p>Expender:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bebidas y jugos envasados de establecimientos autorizados, en su envase original • Confitos y similares de establecimientos autorizadas. • En caso <i>de</i> contar con máquinas dispensadoras de jugos refrigerados, la base de pre mezcla debe trasladarse en forma directa al equipo y deben provenir de establecimientos autorizada. • Empanadas de homo de fábrica autorizada. • Los aceites o mantecas utilizados en frituras deberán cumplir lo establecido en el Título X, párrafo V del presente Reglamento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS



	<ul style="list-style-type: none">• Extingidor de incendios certificado y con carga al día• Fuentes luminosas protegidas• Muebles de superficies impermeables fácil de limpiar e higienizar• Disponer de un deposito lavable con tapa para la acumulacion de desperdicios, los que deberán ser retirados y eliminados cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez al día.• Utensilios de material lavable, fácil de higienizar.	
--	--	--



	<p>Contar con acceso a servicios higiénicos a 75 metros de distancia como máxima. Vitrina para mantener empanadas humeadas a temperaturas Reglamentarias</p>	
<p>Carros (se refieren a los de arrastre manual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben contar con Resolución Sanitaria y no exceder los fines autorizados. • Instalación de material sólido, lavable, de tamaño suficiente y con toldo o techo para protegerse de las condiciones climáticas. • Los cilindros de gas deben estar instalados y ser utilizados cumpliendo con las medidas de seguridad que garanticen la salud del trabajador y la comunidad, conforme a las disposiciones de la autoridad competente. • Disponer de un depósito o contenedor, lavable y con tapa, que asegure la protección de las materias primas ya las temperaturas reglamentarias. • Vitrina sin condiciones de refrigeración o calor, se debe usar solo para exhibir productos como muestras. • Vitrina para mantener empanadas horneadas a temperaturas reglamentarias. 	<p>Elaborar ender: y Ex</p> <ul style="list-style-type: none"> • Algodón de azúcar • Palomitas de maíz • Frutos secos confitados <p>Expende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alimentos y Bebidas envasadas que provengan de instalaciones autorizadas. • Helados envasados de instalaciones autorizadas. • Jugos de fruta envasados de instalaciones autorizadas • Empanadas de homo de fábrica autorizada.
<p>Carros de arrastre manual para la venta de mote con huesillos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben contar con Resolución Sanitaria y no exceder los fines autorizados en carros móviles especialmente diseñados para tales efectos vitrina para el mote • Sistema de doble estanque con hielo para disponer el Jugo y huesillos. Vasos y cucharas desechables • Deberán contar con depósitos con tapa para la acumulación y posterior eliminación de desperdicios. 	<p>Expende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bebida tradicional autorizados "Mote con Huesillos" provenientes de establecimientos autorizados
<p>Carros de arrastre manual para la venta de emparedados a base de cecina cocida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben contar con Resolución Sanitaria y no exceder los fines autorizados • Los carros, quioscos y casetas que no cuenten con estructura protegida deberán poseer un toldo, • Las cecinas cocidas se deberán mantener debidamente refrigeradas y para su expendio solo se podrán calentar a través de un sistema aislado del medio ambiente. • Mantener utensilios de material fácil de higienizar para disponer los alimentos y manipularlos. 	<p>Elaborar y expendir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • solo podrán expendir emparedados "I" a base de cecinas cocidas. • Todas las materias primas utilizadas, deberán provenir de establecimientos autorizados • Los aderezos y salsas, además deberán expendir envases unitarios sellados, y rotulados para asegurar su inocuidad y evitar la contaminación cruzada.



<p>ALIMENTOS PROHIBIDOS</p>	<p>ELABORAR Y/O EXPENDER:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MAYONESA CASERA • SALSAS • PELAR O PORCIONAR FRUTAS • PRODUCTOS A BASE DE LECHE • PASTELES Y TORTAS CON COBERTURA y/o RELLENOS DE CREMAS Y FRUTAS • HELADOS PARA PORCIONAR EN BARQUILLOS, VASOS O SIMILARES • ADEREZOS FRACCIONADOS DISPUESTOS EN DISPENSADORES DIRECTOS AL PUBLICO • PESCADOS Y MARISCOS • PLATOS PREPARADOS A BASE DE VERDURAS VERDES CRUDAS • PLATOS PREPARADOS DE ELABORACION COMPLEJA (EJ LAZANA, GOULACH, ETC.)
------------------------------------	--

Basado en:

▶ Reglamento Sanitario De Los Alimentos D.S. 977/96

▶ Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Y Ambientales Básicas En Los Lugares De Trabajo

Temperaturas reglamentarias para alimentos:

Refrigeración: 5°C



Congelado: menos -18°C
Calientes: sobre 65°C

ANEXO 2 HOJA DE DECLARACION

PROPONENTE: _____

(Nombre completo)

- a) Conocer y aceptar las "NORMAS DE PUESTOS O STANDS Y OTRAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS DEL PARQUE MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO 130 DE LA COMUNA DE CABILDO AÑO 2024", documentos anexos, Legalización aplicable en general, todos los documentos que Forman parte de las bases.
- b) Conocer y aceptar las obligaciones establecidas en las bases, en especial las que refieren los horarios y condiciones de funcionamiento, así como sobre que cada locatario será el (micro responsable por las mercaderías y artefactos que mantenga en la respectiva instalacion que se le asigne, no respondiendo la Municipalidad de ningún modo ni generando ningún tipo de devolución por hecho de tercero o causa imputable a mal clima.
- c) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- d) Haber visitado el terreno y tornado conocimiento de las condiciones que se indican directamente en la ejecución de la iniciativa.
- e) Autorizar a la ilustre Municipalidad de Cabildo para requerir que los organismos Oficiales, o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que se solicite y que diga relación con el presente reglamento.
- f) Reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Cabildo en la adjudicación De la presente propuesta es inapelable y definitiva.
- g) Estar conforme con las condiciones generales, en su efecto, hacer presentes las observaciones que le ha merecido.
- h) Hacer presente a continuación, las circunstancias o condiciones que no estén previstas o indicadas en los antecedentes de las propuestas y que entorpecen, dificultan o demoran la ejecución de las obras. Igualmente hacer presente las siguientes discrepancias que hay entre los antecedentes y las condiciones reales del terreno.
- i) Si hay observaciones, se dejara constancia en esta hoja:

Observaciones:

Firma

CABILDO, ____ DE ____ DE ____